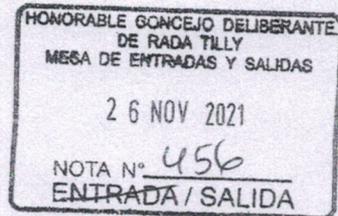




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 006/21
25 de Noviembre de 2021

DECLARACIÓN

VISTO:

El cierre de siete de los nueve cruces fronterizos existentes en la Provincia de Chubut para el ingreso y egreso de personas nacionales y residentes en nuestro país, nacionales y residentes de países limítrofes y demás extranjeros no residentes; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de noviembre de 2021, el decreto N°678/21 restableció el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes, siempre que cumplan con los requisitos migratorios y sanitarios vigentes o que se establezcan en el futuro (Art. 11). En la misma línea, por Decisión Administrativa N°951/21 – modificada mediante Decisión Administrativa N° 1064/2021 – se establecieron un conjunto de nuevas medidas, vigentes a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre inclusive.

Que conforme disponen los artículos 10 y 11 del decreto N°678/21, será la Dirección Nacional de Migraciones el organismo encargado de habilitar los pasos internacionales de ingreso al territorio nacional que resulten mas convenientes, a través de los corredores seguros establecidos de conformidad con el artículo 16 del Decreto N°260/20, según el cual, el Ministerio de Salud “determinará los corredores seguros aéreos, marítimos, fluviales y terrestres, determinando los puntos de entrada al país, trayectos o lugares que reúnen las mejores capacidades para responder a las necesidades sanitarias y epidemiológicas, los cuales serán notificados a las autoridades competentes a los efectos de su implementación”.

Que sin embargo, al día de la fecha, en la Patagonia Argentina la mayoría de los pasos continúan CERRADOS. De los nueve cruces fronterizos existentes en la provincia del Chubut, siete figuran como “cerrados” para el ingreso y egreso de personas nacionales y residentes en nuestro país, nacionales y residentes de países limítrofes y demás extranjeros no residentes. Lo mismo ocurre con 6 pasos de la provincia de Neuquén, 11 de Santa Cruz y los 3 cruces de Río Negro.

Que estas circunstancias no solo están causando innumerables perjuicios para la vida de las personas, sino que lesionan derechos humanos fundamentales. La mayoría de los pasos fronterizos ubicados en las provincias patagónicas poseen la particularidad de comunicar en pocos kilómetros – en varios de ellos nomás de 30 – a las localidades argentinas y chilenas, siendo transitados diariamente por los residentes de ambos países con domicilios cercanos, generándose la dinámica típica de las zonas de frontera. En virtud de ello, es usual el movimiento por cuestiones familiares, personales y laborales.

Que por otro lado, las mínimas distancias existentes entre las ciudades de ambos países contrastan con las grandes extensiones a recorrer hasta los pasos habilitados temporalmente por la Dirección Nacional de Migraciones y con los elevados costos de pasajes aéreos y terrestres necesarios para trasladarse por los corredores seguros, ocasionando un importante número de argentinos y residentes ejercer sus derechos laborales, a la salud, a la familia y otros.



Gilda Clavdia Olguin
GILDA CLAVDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Carolina Viviana Barquin
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 006/21

25 de Noviembre de 2021

Que en marzo de 2020, al comienzo del aislamiento decretado por el Poder Ejecutivo de la Nación, podían comprenderse o parecer razonables las dificultades de toda índole que acarreaban el cierre de las fronteras y la suspensión de ingresos para nuestros compatriotas y extranjeros, actualmente son insostenibles y abiertamente contrarias a los derechos reconocidos en nuestra Carta Magna y en los tratados de derechos humanos.

Que en este orden de ideas, resulta evidente que las medidas dispuestas no se ajustan al principio de razonabilidad, por cuanto existían y existen medios más adecuados (tales como la tramitación de una visa sanitaria obtenida en origen, la imposición de una cuarentena obligatoria al llegar y/o exigencia del esquema de vacunación completo, entre otros) que no lesionan el derecho fundamental de circulación y residencia permitiendo también alcanzar el objetivo de preservar la salud pública.

POR ELLO:

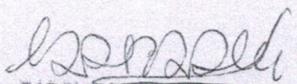
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN**

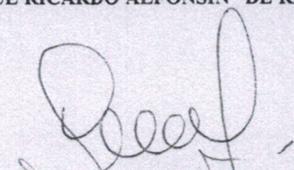
Art. 1º) Expresar la necesidad de que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos correspondientes, disponga en forma urgente la habilitación y apertura de los pasos internacionales limítrofes con la República de Chile, con el objeto de permitir el ingreso y egreso regular del territorio nacional a las personas nacionales y residentes en nuestro país, condiciones establecidas para los corredores seguros habilitados recientemente, a fin de garantizar el derecho constitucional a entrar y salir del país, el que está siendo vulnerado por la normativa vigente al continuar restringiéndolo de forma irrazonable e indeterminada.

Art. 2º) Elévese copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, a Honorable Legislatura y a los Concejo Deliberantes de la Provincia.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

